

2011-9



Municipalidad Distrital  
"San Marcos"

Municipalidad Distrital de San Marcos  
"Paraíso de las Magnolias"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



000036

## Resolución de Alcaldía

Nº 0700-2011-MDSM/A

San Marcos, 01 de Septiembre de 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

### VISTOS:

El Informe Nº 0775-2011-MDSM-GADUR/JLRG/G, de fecha 31 de Agosto de 2011; el Informe Nº 0828-2011-MDSM-GADUR-SGEPI/RMR, de fecha 31 de Agosto de 2011; y el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL COMUNAL DE MILLHUISH, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH", y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, de conformidad con el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, la Ley Nº 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública – y su Reglamento Decreto Supremo Nº 102-2007-EF, y su Directiva General establecen las normas técnicas, métodos y procedimientos de observancia obligatoria aplicables a las diversas fases de los proyectos de pre inversión, inversión y post inversión.

Que, la Directiva Nacional de Inversión Pública Nº 001-2011-EF/68.01, aprobada con Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/68.01, ha establecido que durante la fase de inversión, un PIP puede ser objeto de modificaciones sustanciales y no sustanciales que pueden afectar o no la viabilidad del PIP.

Que, el artículo 25º de la Directiva Nº 001-2011-EF/68.01, establece que la ejecución de un PIP solo podrá iniciarse, si se ha realizado el registro a que se refiere el numeral 24.4 del artículo 24 de la presente norma; el mismo que señala que recibido el Formato SNIP – 15 y como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico Detallado por el órgano que resulte competente, el órgano que declaró la viabilidad registra en el Banco de Proyectos, en el plazo máximo de 3 días hábiles la información siguiente: monto de inversión; plazo de ejecución; además de consignar las fórmulas de reajuste de precios cuando corresponda, y la modalidad de ejecución del PIP. En caso de los PIP con endeudamiento el formato SNIP – 15 se remite a la DGPM con la opinión previa favorable de la OPI sectorial respectiva.

Que, el numeral 24 del anexo único "Anexo de Definiciones" del Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; señala que el



12 SET. 2011



Municipalidad Distrital  
"San Marcos"

*Municipalidad Distrital de San Marcos*  
*"Paraíso de las Magnolias"*  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



000035

32

## *Resolución de Alcaldía*

**Nº 0700-2011-MDSM/A**

Expediente Técnico de Obra, es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, valor referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinomial y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, la Ley N° 28411 – Ley del Sistema Nacional del Presupuesto, y la Ley N° 29626 - Ley del Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2011; establecen las normas fundamentales que rigen las distintas fases del proceso presupuestario, los criterios técnicos y los mecanismos ejecutivos que permiten operativizar la gestión administrativa y financiera;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 0108-2009-MDSM-GADUR, de fecha 30 de Julio de 2010, se aprueba el Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra: "Construcción de un Local Comunal en la Localidad de Millhuish, Distrito de San Marcos – Huari – Ancash", con un presupuesto total de S/. 1'118,268.00 (UN MILLON CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES).

Que, mediante Informe N° 220-2011/MDSM-GADUR/ROUIP/MACG, el ingeniero Marco Antonio Cardoza Garbozo – Responsable de la Oficina de Unidad de Inversión Pública - Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión e Inversión, informa que el Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra: "**Construcción del Local Comunal de Millhuish, Distrito de San Marcos – Huari – Ancash**", ha sido actualizado al mes Agosto de 2011, el mismo que ha sido priorizado para su ejecución bajo la modalidad de Contrata; y mediante Informe N° 828-2011-MDSM-GADUR-SGEPI/RMR, la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión e Inversión, solicita a la Gerencia de Acondicionamiento y Desarrollo Urbano Rural, la aprobación del expediente técnico con costos actualizados.

Que, mediante Informe N° 0775-2011-MDSM-GADUR/JLRG/G, la Gerencia de Acondicionamiento y Desarrollo Urbano Rural, solicita emitir la Resolución de Aprobación del Expediente Técnico con Costos Actualizados, en merito a la actualización del expediente, y en base a lo reportado por el Aplicativo Informativo del SOSEM - ex MOSIP, (que articula los sistemas SNIP, SIAF, SEACE y PMIP, mostrando la información que en ellos hay sobre un PIP, puede realizar búsquedas por Institución o por Código del Proyecto (SNIP o SIAF), y una vez realizada una consulta puede exportar los resultados a una hoja de cálculo), se advierte que ya existe gasto en la fase de inversión y corresponde continuar con el mismo.

Que, el Expediente Técnico del Proyecto: "**Construcción del Local Comunal de Millhuish, Distrito de San Marcos – Huari – Ancash**", se advierte que fue elaborado dentro de los márgenes legales de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública – Ley N° 27293 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF, que regulan el Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el Expediente Técnico del Proyecto: "**Construcción del Local Comunal de Millhuish, Distrito de San Marcos – Huari – Ancash**", establece los principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión; y cuenta con los Informe favorables de la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión e Inversión y el Informe de la Gerencia de Acondicionamiento y Desarrollo Urbano Rural, por el cual señala





Municipalidad Distrital  
"San Marcos"

*Municipalidad Distrital de San Marcos*  
*"Paraíso de las Magnolias"*  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



000034

31

## Resolución de Alcaldía

Nº 0700-2011-MDSM/A



que se ha realizado la actualización de costos, y que se priorizado su ejecución bajo la modalidad de contrata;



Que, el Expediente Técnico: "**Construcción del Local Comunal de Millhuish, Distrito de San Marcos – Huari – Ancash**", define el objeto, costo, plazo y condiciones de la obra por ejecutar; y cuenta con: memoria descriptiva, estudios básicos del proyecto, ingeniería del proyecto, especificaciones técnicas, metrados, costos y presupuesto y planos;

Que, asimismo se advierte que la Entidad, de acuerdo con sus facultades ha dispuesto que la ejecución del proyecto, se realice bajo la modalidad de Contrata, por el plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios;

Que, el Expediente Técnico ha sido revisado por la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión e Inversión, y fue visado en todas sus páginas por el Formulator Ingeniero Ciro Mallqui Huerta y Evaluado por la Ingeniera Betty Yovana Jamanca Rosales;

Con la conformidad del Gerente Municipal, Gerente de Acondicionamiento y Desarrollo Urbano Rural, y la visación de la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

Estando a las consideraciones vertidas, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27867, su modificatoria Ley N° 27902, y demás normas vigente;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico con la Actualización de Precios del Proyecto: "**CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL COMUNAL DE MILLHUISH, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH**", que se ejecutará por la modalidad de contrata, con un presupuesto total ascendente en la suma de **S/. 1'116,697.73 (UN MILLON CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 73/100 NUEVOS SOLES)**, de la Municipalidad Distrital de San Marcos, el mismo que se encuentra expresado en un (01) archivador de 243 folios.

El Expediente Técnico Reformulado queda con los componentes siguientes:

| COMPONENTE                                  | COSTO        |
|---------------------------------------------|--------------|
| VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA                | 1'018,540.73 |
| COSTO POR ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO | 30,997.00    |
| COSTO DE EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO  | 5,000.00     |
| GASTOS DE SUPERVISIÓN                       | 51,660.00    |
| GASTOS DE REPRODUCCIÓN Y MONITOREO          | 10,500.00    |
| PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO              | 1'116,697.73 |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJESE** sin efecto legal la Resolución de Gerencia N° 0108-2009-MDSM-GADUR, de fecha 30 de Julio de 2009, que aprueba el Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra: "**Construcción del Local Comunal de Millhuish, Distrito de San Marcos – Huari – Ancash**", con un presupuesto total de S/. 1'118,268.00 (UN MILLON





Municipalidad Distrital  
"San Marcos"

*Municipalidad Distrital de San Marcos*  
*"Paraíso de las Magnolias"*  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



000033

30

## *Resolución de Alcaldía*

**Nº 0700-2011-MDSM/A**

CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES), por los fundamentos expuestos en la presente resolución

**ARTÍCULO TERCERO.-** TRANSCRÍBASE la presente Resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de San Marcos, para su cumplimiento y fines legales pertinentes.

**REGISTRASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

*Oscar N. Ugarte Salazar*  
**OSCAR N. UGARTE SALAZAR**  
ALCALDE

